



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACUERDO No. 8 DE 1997
(17 de abril)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, Capítulo III, Artículo 15(13),

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Consejo Superior "señalar las distinciones y honores que la Universidad debe conceder".
2. Que la Universidad debe exaltar a aquellos de sus miembros que, por su lealtad y sentido de pertenencia, han cooperado meritoriamente en la realización de la Misión institucional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Institucionalizar la condecoración anual con el Escudo de la Universidad para quienes se han distinguido por sus servicios académicos o administrativos en la USTA.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer dos categorías: Oro y Plata.

Se expide en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de abril de 1997.

El Presidente del Consejo,


JAIME VALENCIA GARCÍA, Q.P.

El Secretario del Consejo,


ALBERTO CARBENAS PATIÑO